DECRETO N° 1982/2012

Publicación: 7 de noviembre de 2012

Convenio c/ Fundación Maevia

DECRETO Nº 1982/2012

FECHA: 06.11.2012

PUBLICADO: 07.11.2012

ARTICULO 1º.- Téngase presente en todos sus términos el Convenio suscripto en el mes de Noviembre de 2012, entre la FUNDACIÓN MEVIA - Delegación Concordia, representada por su Presidente el Señor LUIS ARIEL DUCASSE, DNI Nº 25.288.224, y la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA cuya copia forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA - FUNDACIÓN MAEVIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA

En la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, a los un días del mes de Noviembre del año dos mil doce, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, representada por su Presidente Municipal, Cr. GUSTAVO EDUARDO BORDET, asistido en este acto por la Secretaría de Desarrollo Social Señora GLORIA SILVINA WARNER, constituyendo domicilio en la calle Bartolomé Mitre Nº 76, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, por una parte y por otra, la FUNDACIÓN MAEVIA CONCORDIA, Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 28 de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, de fecha 06/03/2006, representada por LUIS ARIEL DUCASSE, DNI Nº 25.288.224, en su carácter de Presidente, según acredito con copia del Estatuto Social y Acta de Asamblea Nº2, del cuarto de julio de dos mil doce, en la cual se designa y que se encuentra vigente. Declaran y convienen de común acuerdo las siguientes condiciones:

PRIMERA: LA FUNDACIÓN MAEVIA, pone a disposición las instalaciones del inmueble ubicado en el Departamento Concordia, Distrito Suburbios, de una superficie de (26.715,21 m2); para realizar actividades recreativas, deportivas, de esparcimiento y de interés para mejorar el desarrollo integral de niños, adolescentes y adultos mayores.----------

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, efectuará con antelación la reserva de días y horarios, a LA FUNDACIÓN MAEVIA.------

Asimismo la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, como contraprestación, se compromete a aportar su colaboración, para la ejecución de tareas tendientes a mantener las instalaciones en buenas condiciones.----------

De no llegar a un acuerdo por dicho medio y ante cualquier controversia que pudiera suscitarse en ocasión del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Concordia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera

corresponderles, constituyendo domicilio a todos los efectos legales, administrativos y operativos en los enunciados ut-supra.